

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 1 de 13

Bogotá D.C, 17 de enero de 2018

Señores:

Entidades Sin Ánimo de Lucro Interesadas

Ciudad

Respetados Señores:

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio de asociación con el propósito de realizar los Festivales al Parque, Rock al Parque, Colombia al Parque, Jazz al parque, Hip Hop al Parque y Salsa al Parque.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 2 de 13

Con base en lo anterior, el IDARTES invita entidades sin ánimo de lucro, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2018", articulando modelos de gestión para la realización de las actividades en los componentes artístico, académico y de emprendimiento en el marco de los festivales Rock al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque y Salsa al Parque.

o **ALCANCE DEL OBJETO:**

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión "1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", con el objetivo general de "(...) posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades".

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando su programa de circulación en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación de los productos y procesos artísticos y culturales. Los festivales al parque, las gestiones de internacionalización y las alianzas con diferentes organizaciones son pilares fundamentales de este programa.

La circulación entendida como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio, enmarca los festivales al parque como un escenario propicio para el desarrollo efectivo de esta dimensión y la interacción con procesos de formación, investigación, creación y apropiación, para lo cual se hace necesario suscribir un convenio de asociación para llevar a cabo las actividades en el marco de los Festivales al Parque.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 04/10/2017
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 4
		Página: 3 de 13

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar su proyecto.

Los proyectos se recibirán los días 18 y 19 de enero de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicados en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de las Artes, acorde con las especificaciones plasmadas en el anexo técnico que se adjunta.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	17 de enero de 2018
Recepción de proyectos	18 y 19 de enero de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Verificación de proyectos y solicitud de documentos, y publicación de lista de proyectos recibidas (máximo tres días)	Entre el 20 y el 21 de enero de 2018
Entrega de documentos faltantes (máximo dos días)	22 de enero de 2018
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL. (máximo dos días)	22 de enero de 2018
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante (máximo dos días, después de la recepción de documentos faltantes)	23 de enero de 2018
Expedición acto administrativo de autorización de celebración del convenio (Un día después del recibo del concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación)	23 de enero de 2018
Fecha de celebración del contrato.	24 de enero de 2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 4 de 13

Nota: No se aceptarán proyectos que no sean radicados en físico en el área de correspondencia de la entidad, ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá.

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto del proyecto.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2016
8. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016
9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
13. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
14. Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT
15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
16. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 5 de 13

18. Certificación de Antecedentes Personería
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el contrato que se llegare a suscribir no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa para el IDARTES, ni instrucciones precisas dadas por el Instituto al contratista para cumplir con el objeto contractual; en este mismo orden de ideas, el personal vinculado por **EL ASOCIADO** en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad.

Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ OPERATIVO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

- Desarrollar el proyecto presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
- Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Operativo del Convenio.
- Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el comité operativo del convenio.
- Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
- Revisar, a través del Comité Operativo que se conforme para el desarrollo del

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 04/10/2017
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 4
		Página: 6 de 13

convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

- Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
- Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
- Precisar, a través del comité operativo que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
- Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
- Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
- Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 7 de 13

8.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

FESTIVAL ROCK AL PARQUE

- a) Garantizar el desarrollo y puesta en marcha del Festival Rock al Parque 2018 en su versión N° 24, aportando los siguientes recursos logísticos y de alquiler (Oficinas y bodegas, personal especializado de apoyo (topos, roadies, traductor y presentadores)
- b) Garantizar el transporte aéreo de 9 personas (Ida y regreso) en el marco del Festival Rock al Parque.
- c) Garantizar la presentación artística de mínimo 50 agrupaciones en el marco del Festival Rock al Parque, de las cuales mínimo 30 agrupaciones (Distritales, Nacionales y/o Internacionales) se contratarán por el convenio.
- d) Realizar mínimo 5 actividades académicas en el marco del Festival Rock al Parque.
- e) Garantizar la gestión y coordinación de las actividades de emprendimiento en el Festival Rock al Parque

FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE

- a) Garantizar el desarrollo y puesta en marcha del Festival Colombia al Parque 2018 en su versión N° 17, aportando los siguientes recursos logísticos (Personal especializado de apoyo (topos, roadies)).
- b) Garantizar el transporte aéreo de 6 personas (Ida y Regreso) en el marco del Festival Colombia al Parque.
- c) Garantizar la presentación artística de mínimo 15 agrupaciones para el Festival Colombia al Parque, de las cuales mínimo 7 agrupaciones (Distritales, Nacionales y/o Internacionales) se contratarán por el convenio.
- d) Realizar mínimo 5 actividades académicas en el marco del Festival Colombia al Parque.
- e) Garantizar la gestión y coordinación de las actividades de emprendimiento en el Festival Colombia al Parque.

FESTIVAL JAZZ AL PARQUE

- a) Garantizar el desarrollo y puesta del Festival Jazz al Parque 2018 en su versión N° 23, aportando los siguientes recursos logísticos (Personal especializado de apoyo (topos, roadies y traductor).
- b) Garantizar el transporte aéreo de 8 personas (Ida y Regreso) en el marco del Festival Jazz al Parque.
- c) Garantizar la presentación artística de mínimo 15 agrupaciones para el Festival Jazz al Parque, de las cuales mínimo 7 agrupaciones (Distritales, Nacionales y/o Internacionales) se contratarán por el convenio.
- d) Realizar mínimo 5 actividades académicas en el marco del Festival Jazz al Parque.
- e) Garantizar la gestión y coordinación de las actividades de emprendimiento en el Festival Jazz al Parque

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 8 de 13

FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE

- a) Garantizar el desarrollo y puesta en marcha del Festival Hip Hop al Parque 2018 en su versión N° 22, aportando los siguientes recursos logísticos y de alquiler (Personal especializado de apoyo (topos, roadies, traductor y presentadores), piso plástico (tipo konker) y grúas.
- b) Garantizar el transporte aéreo de 10 personas (Ida y Regreso) en el marco del Festival Hip Hop al Parque.
- c) Garantizar la presentación artística de mínimo 15 agrupaciones para el Festival Hip Hop al Parque, de las cuales mínimo 7 agrupaciones (Distritales, Nacionales y/o Internacionales) se contratarán por el convenio.
- d) Realizar mínimo 5 actividades académicas en el marco del Festival Hip Hop al Parque.
- e) Garantizar la gestión y coordinación de las actividades de emprendimiento en el festival Hip Hop al Parque.

FESTIVAL SALSA AL PARQUE

- a) Garantizar la realización del Festival Salsa al Parque 2018 en su versión N° 21, aportando los siguientes recursos logísticos (Personal especializado de apoyo (topos y roadies).
- b) Garantizar el transporte aéreo de 12 personas (Ida y Regreso) en el marco del Festival Salsa al Parque.
- c) Garantizar la presentación artística de mínimo 12 agrupaciones para el Festival Salsa al Parque, de las cuales mínimo 6 agrupaciones (Distritales, Nacionales y/o Internacionales) se contratarán por el convenio.
- d) Realizar mínimo 5 actividades académicas en el marco del Festival Salsa al Parque.
- e) Garantizar la gestión y coordinación de las actividades de emprendimiento en el Festival Salsa al Parque.

9.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:

1. Transferir información y aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, documentación e información de que disponga, referente a gestión y realización de eventos y proyectos culturales que pueda contribuir a la cabal realización del objeto del convenio.
2. Presentar al IDARTES de manera oportuna, veraz y eficiente la información que sea requerida para el desarrollo de las acciones propias del convenio, así como para la supervisión del mismo.
3. Realizar el pago de impuestos, tasas y contribuciones que exija la Ley (a los que haya lugar), y presentar un certificado firmado por el Revisor Fiscal donde conste el cumplimiento de estos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 9 de 13

4. Acompañar y brindar asistencia técnica necesaria para el desarrollo del objeto del convenio en los componentes que se acuerden y determinen en el comité operativo.
5. Apoyar en los procesos de formulación de criterios, convocatoria, selección, vinculación y supervisión de gestores de recursos y en los casos que se acuerde como conveniente, de patrocinadores y aliados.
6. Apoyar y asesorar las actividades de Realización, Programación y Comunicación de las actividades realizadas en el marco del convenio.
7. Aportar gestión y contactos estratégicos, nacionales e internacionales de la ESAL, para la realización de alianzas e internacionalización de las actividades realizadas en el marco del convenio.
8. Suministrar información específica de las bases de datos de que dispone la ESAL, en lo referente a agentes proveedores de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los componentes y procesos soporte que se estimen necesarios.

10.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector y estudio de mercado), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.073.484.000)**.

La contratación se celebrará con el proyecto que resulte ganador después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 13), por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose **APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS**.

11.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

NOTA: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 10 de 13

acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

12.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 30 de diciembre de 2018.

13.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de los proyectos y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos, discriminados así:

13.1.-. SOPORTES DOCUMENTALES BÁSICOS:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con fecha de expedición no superior a treinta días a la fecha de presentación del proyecto o documento que haga sus veces según corresponda.
- Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto del proyecto, en caso de ser requerido (Si aplica).
- Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
- Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016
- Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016
- Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2016
- Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
- Certificados de experiencia de la entidad sin ánimo de lucro
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación de Antecedentes Contraloría
- Certificación de Antecedentes Personería

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 11 de 13

- Certificación de Antecedentes Procuraduría
- Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional

13.2.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro, similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto; dicha experiencia podrá ser con entidades públicas o privadas.

13.3.- FACTORES DE PONDERACIÓN:

Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de los proyectos y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos, discriminados así:

13.3.1 FACTOR CALIDAD: SETECIENTOS (700) PUNTOS

De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de calidad y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta SETECIENTOS (700) puntos que representan el 70% calificados proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

- **OBJETO SOCIAL ACORDE CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO:** CIENTO CINCUENTA (150) puntos que representa el 15% si las actividades descritas en el objeto social de la organización y su trayectoria corresponde a actividades como: fomento, creación, producción, circulación y difusión de las artes y las prácticas culturales, se relacionen directamente con el objeto del convenio propuesto y que se centra en la realización de festivales con impacto metropolitano.

- **OBJETIVOS, PROPUESTA METODOLÓGICA E INDICADORES:** DOSCIENTOS (200) puntos que representa el 20% proporcionalmente si los objetivos, la propuesta de desarrollo del proyecto y el impacto de los indicadores planteados se remiten a lo planteado por el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y por el IDARTES frente a la necesidad expresada para la celebración del convenio de asociación propuesto.

- **APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** Se otorgarán hasta TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos que representa el 35% para los proyectos que presenten aportes para realizar actividades relacionadas con el objeto del convenio y el proyecto presentado, que agreguen calidad al desarrollo del mismo y fortalezcan el impacto y la sostenibilidad socio-cultural de las actividades a ejecutar, de la siguiente manera:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 12 de 13

- La organización que incluya en su proyecto los soportes que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al 8% del valor del convenio (\$245.878.720), tendrá TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos, equivalentes al 35%.
- La organización que incluya en su proyecto los soportes que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al 5% del valor del convenio (\$153.674.200), tendrá DOSCIENTOS (200) puntos, equivalentes al 20%.
- La organización que incluya en su proyecto los soportes que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al 3% del valor del convenio (\$92.204.520), tendrá CIEN (100) puntos, equivalentes al 10%.

13.3.2. FACTOR PRECIO:

VALOR DEL PROYECTO:

La entidad otorgará trescientos **(300)** puntos que representan el 30% a la ESAL, que en su proyecto refleje unos costos y presupuesto total que evidencie optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

El puntaje se otorgará al proyecto por menor valor total presentado en su presupuesto, los demás proyectos serán calificados proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{M.V.O.} \times 300}{\text{Vo.P.E}}$$

Donde:

M.V.O. = Menor Valor Ofertado

VO.P.E. = Valor ofertado del Proyecto Evaluado

El puntaje final resultado de la ponderación para cada proyecto, discriminada anteriormente, corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada ítem.

14.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 04/10/2017
		Versión: 4
		Página: 13 de 13

personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

15.- PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación de ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

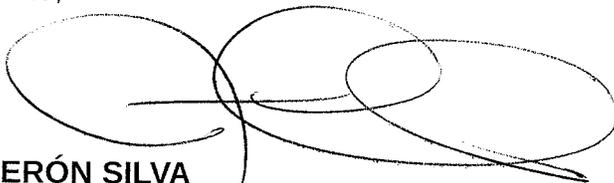
16.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

17.- NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse el proyecto.

Atentamente,



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Proyectó: Diego Camargo – Técnico Administrativo, Gerencia de Música
 Revisó: Giovanna Andrea Chamorro Ramírez – Gerente de Música *GUOCAL*
 Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Rocío Díaz Casas – Contratista SubArtes *Quin*